



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente Nº S01:0000875/2018 – Secretaría General de Extensión Universitaria – Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Misiones y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, Cooperativa Limitada (IMFC); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo favorecer la concentración de programas de asistencia recíproca entre ambas instituciones orientadas al área de capacitación, investigación, acción cultural y cualquier otra actividad que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 088/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 031/18 obrante a fojas 3, sugiriendo: “*Su Aprobación*”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3^a Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 27 de Junio de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR Convenio Marco, suscripto el 19 de Marzo de 2018, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, Cooperativa Limitada (IMFC), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 037 - 18

HjF

Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ANEXO RESOLUCION CS Nº 037 - 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y EL INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el Dr. JAVIER GORTARI, DNI N° 11.642.764 en su carácter de Rector, con domicilio legal en Ruta 12 Km 7,5 Campus Universitario Miguel Lanús de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante “LA UNIVERSIDAD” por una parte y El Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, Cooperativa Limitada (IMFC), en adelante “el IMFC” representado en este acto por su presidente, señor Edgardo Adrián Form, DNI No 8.113.949, domiciliada en Av. Corrientes 1543 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos en adelante denominadas LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujetando a las siguientes CLAUSULAS:-

PRIMERA: OBJETO: Las partes acuerdan favorecer la concentración de programas de asistencia recíproca entre ambas instituciones orientado al área de capacitación, investigación, acción cultural y cualquier otra actividad que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: Las actividades a desarrollar serán definidas de acuerdo a las necesidades e iniciativas vigentes, y serán aprobadas mediante la suscripción de acuerdos específicos numerados correlativamente, en los cuales se establecerán las modalidades y condiciones de participación, los responsables de la ejecución, objetivos, tareas y los recursos que aportaran LAS PARTES.-

TERCERA: La celebración del presente CONVENIO, en principio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes, salvo el caso establecido la cláusula SEGUNDA.

CUARTA: LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, prestándose a colaboración y mutuo respeto para cumplir con las obligaciones asumidas. Del mismo modo, comprometerán esfuerzos para solucionar las controversias mediante amigables negociaciones dado el fin público que se persigue.-

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Acuerdo.-

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de celebración.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ANEXO RESOLUCION CS Nº 037 - 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

- a) El acuerdo podrá resolverse en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes.-
- b) Para implementarlo será obligatoria la notificación fehaciente a la otra parte, con un anticipo no menor de treinta (30) días. En este supuesto y dentro de las posibilidades, LAS PARTES tratarán de dar finalización a la actividad y/o etapa en que se encuentra el desarrollo de las acciones.
- c) La ruptura del presente convenio o su extinción por cualquier causa no generará indemnizaciones ni dará derecho a formular ningún tipo de reclamo para ninguna de LAS PARTES.-
- d) La renovación del presente convenio será automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de marzo del año 2018.-

EDGARDO A. FORM
PRESIDENTE

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS
COOP. LTDA.

DR. JAVIER GORTARI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES